(18 céntimos) Miércoles 11 de Agosto de 1920 Núm. 189

Boletín Oficial

FRANQUEO CONCERTADO

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la **Imprenta de José Pijoán**, Calle de Méndez Núñez, núm. 5, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(*Gaceta* del 9 de Agosto)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2319

CIRCULARES

En virtud del informe emitido por el Sr. Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias y de acuerdo con lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de Marzo de 1914, queda prohibido terminantemente el sacrificio de reses porcinas en los pueblos cuya relación a continuación se expresa, por no tener dotados convenientemente los respectivos mataderos públicos de personal y del material de inspección que en la citada disposición se prescribe.

Y por tanto encarezco y encargo muy especialmente a las Autoridades locales respectivas, así como a la Guardia civil y todos los funcionarios de Sanidad, vigilen este servicio y den cuenta a este Gobierno de las infracciones, que castigaré con rigor.

Tarragona, 10 de Agosto de 1920.—El Gobernador, Tiburcio Martín Pich.

RELACION QUE SE CITA

Pobla de Mafumet
Morell
Canonja
Pallaresos
Renau
Secuita
Perafort
Catllar
Rourell
Tamarit
Botarell
Borjas del Campo
Irlas
Musara
Aleixar
Almoster

Núm. 2320

Junta provincial de Subsistencias

El Comisario General de Subsistencias en telegrama fecha 9 actual dice al Sr. Gobernador Civil de esta provincia lo siguiente:

«Sírvase hacer público por medios oficiales y prensa que el plazo establecido en circular 30 Julio último para comienzo régimen intervención fábricas y colocación precintos necesarios para circulación harina se entenderá prorrogado por ocho días más necesarios ultimar detalles que activamente se llevan a cabo para implantarse.»

Tarragona, 10 de Agosto de 1920.—El Gobernador, Tiburcio Martín Pich.

Núm. 2321

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

En vista de la difusión de la enfermedad glosopeda entre los ganados receptibles del término municipal de Marsá, y en virtud de lo informado por la Inspección provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, he acordado:

1.º Declarar oficialmente la existencia de la enfermedad en el término municipal del pueblo indicado.

2.º Para todos los efectos del régimen sanitario a regir, se considerará zona infecta la comprendida por todo el perímetro municipal del pueblo y zona sospechosa, todo el perímetro comprendido por los términos municipales limítrofes del pueblo que se ha declarado la infección.

3.º Las medidas sanitarias que deberán adoptarse, tanto en la zona infecta como en la sospechosa, se acomodarán a las dictadas en mis circulares de 24 de Diciembre y 13 de Enero, insertas en los *Boletines oficiales* de 28 de Dicembre y 20 de Enero respectivamente.

4.º Los Inspectores municipales del Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias darán cuenta a la Inspección provincial diariamente del curso de la enfermedad e invasiones que vayan ocurriendo.

Lo que se hace público en este diario oficial para conocimiento de las Autoridades locales, funcionarios, ganaderos y demás personas a quienes pueda interesar.

Tarragona, 10 de Agosto de 1920.—El Gobernador, Tiburcio Martín Pich.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2322

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Repartimientos generales

Para que esta Delegación pueda conocer el estado en que se encuentra el Repartimiento general que establece el Real decreto del 11 de Septiembre de 1918, cuya implantación, según la Real orden de 13 de Septiembre de 1919, *es inexcusable en el presente año económico de 1920-21* para los Ayuntamientos que utilizaban el Reparto vecinal o el general señalados en las vigentes Leyes de Consumos y Municipal y que quedan abolidos por el art. 114 del mencionado Real decreto, los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia se servirán remitir a la Administración de Propiedades e Impuestos dentro del plazo de quince días, una certificación acreditativa de que ha sido confeccionado el Repartimiento general por la Junta general y Comisiones de evaluación a que se refieren los artículos 66 y siguientes del ya citado Real decreto, y en el caso de que no estuviera terminado, se hará constar en dicha certificación el estado actual en que se encuentran los trabajos, encareciendo a los referidos Alcaldes procuren cumplir este servicio dentro del plazo indicado para evitar con ello las responsabilidades consiguientes.

Tarragona, 9 de Agosto de 1919.—El Delegado de Hacienda, Enrique Salgado.

Núm. 2323

AYUNTAMIENTO DE REUS

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Febrero de 1920 para ser publicado en el Boletín oficial de la provincia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Municipal.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 6.—Son aprobadas varias cuentas de particulares.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 13.—Es fijado en cinco pesetas diarias el jornal medio de un bracero en esta ciudad a los efectos de los expedientes de quintas. Constituir el depósito de 300 pesetas en la Sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia para responder de los gastos que motive la confección del Censo de población que ha sido solicitado. Pasar a la Comisión de Hacienda un escrito de la Sociedad Gas Reusense relativo al aumento del precio del fluido que suministra al Excelentísimo Ayuntamiento. Son aprobados varios dictámenes de la Comisión de Fomento proponiendo autorizar: 1.º a D. Pablo Ribas Alsinellas para practicar obras de reforma de la fachada de la casa n.º 9 de la calle del Sol. 2.º a D.ª Francisca Vallvé Maré para pintar la fachada de la casa número 32 de la calle de Santa Elena. 3.º a D. José Calber, D.ª Josefa Balsells Vilá, D. José Escudé Vilalta y D. Francisco Domenech Murtra para desaguar a la cloaca pública las casas n.º 22 de la calle de la Racona, 5 de la calle Baja del Carmen, 14 de la plaza de la Constitución y 24 de la de San Esteban, respectivamente. 4.º a D. Manuel Bartoll Aparicio para construir un paso abovedado de cuneta sobre una de las del Paseo de Prim. 5.º a la razón social Mayner, Plá y Sugrañes para sustituir un generador de vapor en los locales que posee en las calles de Castellvell y Tívoli. 6.º a D. Nicolás Mestres Domingo para trasladar al edificio n.º 11 de la calle del Tívoli su fábrica de pastas para sopa accionada por varios motores eléctricos. 7.º a D. Antonio Vila Cort para instalar un molino de aceite movido por un motor eléctrico en la casa n.º 24 de la calle Baja de San Pedro. 8.º a D. Felipe Barenys Barenys y D. José Sans Ollé para instalar motores eléctricos en la casa n.º 23 de la calle del Dr. Robert y 18 de la de San Liborio, respectivamente.

Apruébase el expediente de pobreza del mozo n.º 74 del reemplazo de 1918 Juan Martra Barceló y de la familia del mismo. Son aprobadas varias cuentas de particulares. Pasan a la Comisión de Fomento las peticiones formuladas por los vecinos de la calle del Sol y Baja de San Pedro referentes al adoquinado de las mismas; y a la de Hacienda el asunto relativo al pago de una cantidad determinada a la Diputación provincial relacionado con la construcción del ferrocarril de Reus a Montroig. Formúlanse varios ruegos por los Sres. Concejales sobre los cuales no recae ningún acuerdo. El Sr. Alcalde D. Luís Rojo formula la dimisión de su cargo la cual es aceptada por el Consistorio acordándose después por mayoría de votos pro-

ceder al nombramiento de nuevo Alcalde resultando elegido interinamente D. Isidro Pons Torres.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 20 de Febrero.—Es practicada la segunda votación para el nombramiento de Alcalde Presidente resultando también elegido interinamente D. Isidro Pons Torres. Pasa a la Comisión de Hacienda un escrito de la Mancomunidad de Cataluña dando cuenta de haber sido prorrogado hasta el día 1.º de Junio próximo el plazo señalado a los Ayuntamientos interesados en la construcción de varios ferrocarriles secundarios para ponerse al corriente en los pagos con las Diputaciones respectivas y con la Mancomunidad. Es acordado instruir expedientes de obra ruinosa de las casas números 61 y 63 de la calle de Cervantes y 5 de la de Colón. Entérase el Consistorio de una Real orden del Ministerio de Hacienda autorizándole para confeccionar el repartimiento general. Pasan a las Comisiones de Beneficencia y Cementerios respectivamente las instancias de D. Joaquín Pujol Minguell solicitando se anticipe el pago de las estancias que cause su hermano Salvador en el Instituto Pedro Mata, y de D. Arturo Pons Armengol interesando ceder a D. José Florentí Genescá la sepultura de tercera clase n.º 28, J., que posee. Son aprobados varios dictámenes de la Comisión de Aguas proponiendo facultar a D. Ramón Alcubilla Bonet, D.ª Josefa Balsells Vilá, D. Pablo Ribas Alsinellas y D. José Escudé Vilalta para dotar de dicho elemento las casas n.º 20 de la calle de San Esteban, 5 de la calle Baja del Carmen, 7 de la calle del Sol, y 14 de la Plaza de la Constitución, respectivamente. Es aprobado un dictamen de la Comisión de Hacienda sobre devolución a D. Pedro Benito Valls Fort de un depósito que había constituído. Apruébase en principio el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio económico. Apruébanse varias cuentas de particulares. Es acordado dar por finido el actual contrato del arrendamiento del peso público. Formúlanse varios ruegos sobre los que no recae ningún acuerdo y se levanta la sesión.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 27 de Febrero.—Es elegido definitivamente para el cargo de Alcalde Presidente el Sr. Concejal D. Isidro Pons Torres. Es acordado pasar a la Comisión correspondiente una instancia de D. Jaime Sagarra Constanti solicitando se le ceda en arriendo un local del Municipio. Son aprobados varios dictámenes de la Comisión de Fomento proponiendo autorizar: 1.º a D. Antonio Aulestia Prats para revocar la fachada de la casa número 25 de la calle de Cervantes, a D. Marcelino Rofes Sancho para practicar obras en la casa n.º 7 y 9 de la calle de San José y San Manuel. 3.º a D.ª Josefa Barba Martínez y a D. Francisco Domenech Murtra para construir sendos badenes frente a las casas números 22 y 24 de la calle de San Esteban, respectivamente, y 4.º a D. Fernando Sendra Palau, D. Asencio Llecha Abella, D.ª Dolores Anguera Rocamora y D. Ramón Alcubilla Bonet para desaguar a la cloaca pública las casas n.º 27 de la calle de Sardá, 75 de la de Cervantes, 27 de la de Santa Ana y 20 de la de San Esteban. Es aprobado el expediente de rectificación de alineación de la calle de la República. Acuérdase autorizar a las Sras. Hijas de D. Luís Vidal Grau, D. Asencio Llecha Abella, D. Marcelino Rofes Sancho y D. Fernando Sendra Palau para dotar de agua potable los inmuebles respectivos 7 de la calle de Pi y Margall, 75 de la calle de Cervantes, 7 y 9 de la calle de San José y San Manuel, y 27 de la de Sardá. Facúltase a D. Arturo Pons Armengol para traspasar a favor de D. José Florentí Genescá la sepultura de 4.ª clase, n.º 98 J., del Cementerio General. Pasa a la Comisión de Hacienda un escrito del señor Contador municipal sobre rectificación de unas liquidaciones de las obras practicadas en el edificio de las Pescaderías. Es aprobado el Padrón de cédulas personales para el corriente año. Apruébanse dos dictámenes de la Comisión de Hacienda uno sobre determinación de una consignación del presupuesto para satisfacer ciertos gastos y otro sobre aumento del precio del gas del alumbrado público. Acuérdase conceder a los empleados municipales que han suscrito las denuncias para la imposición de multas el 50 por 100 de las cantidades ingresadas por este concepto durante el tercer trimestre del año económico actual. Apruébando varias cuentas de particulares. Pasan a las respectivas Comisiones las instancias de D. Enrique Auqué Pujol sobre las obras por él verificadas en el edificio Pescaderías y la de los vecinos de la calle del Sol sobre el adoquinado de dicha calle. Acuérdase facultar a la Comisión de Beneficencia para efectuar plantaciones en el Hospital Civil, formulándose después varios ruegos por algunos Sres. Concejales.

Reus, 22 de Abril de 1920.—El Secretario, Baltasar Segú.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de la fecha.

Reus, 23 de Abril de 1920.—El Secretario, Baltasar Segú.—V.º B.º—El Alcalde, Simó.

Núm. 2324

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE TARRAGONA

D. Juan Casellas ha acudido en instancia ante el Ayuntamiento de esta ciudad solicitando autorización para instalar un motor eléctrico de 6 HP. en la planta baja de la casa n.º 24 de la calle de León.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, puedan formular los que se consideren perjudicados por dicha instalación, las oportunas reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Tarragona, 4 de Agosto de 1920.—El Alcalde, Manuel de Orovio.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2325

Don Vicente Chervás Romero, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

«SENTENCIA

En la ciudad de Valls a veinte de Julio de mil novecientos veinte.—El señor Don Vicente Chervás Romero, Juez de primera instancia de este partido, visto este juicio declarativo de mayor cuantía sobre cancelación de gravámenes promovido por el procurados Don Emilio Salvany en nombre de don Joaquín Avellá Guardia, mayor de edad, casado, abogado y propietario, de esta vecindad, bajo su propia dirección; contra doña María y don Pedro Climent, don Ramón Valldeperas y don José Bofarulll Casas, los tres primeros de Alcover y el último de esta ciudad, todos en ignorado paradero y en su caso contra sus respectivas herencias yacentes o desconocidos herederos, habiendo sido declarados en rebeldía y....... Fallo: Que siendo procedente la demanda instada por los hermanos don Joaquín, don Esteban Lorenzo y D.ª Teresa Abellá Guardia, debo declarar y declaro que los debitorios y las menciones hipotecarias que se consignan en la relación de cargas de la inscripción primera de la finca «Mas de Garriga», descrita en el hecho primero de la demanda originaria de estos autos practicada al folio ciento setenta y ocho del tomo quinto de Alcover del Registro de la Propiedad de este partido en once de Enero de mil ochocientos setenta y dos o sean: 1.º El debitorio de ciento seis escudos seiscientas sesenta y siete milésimas a favor de María Climent, cuyo segundo apellido no consta, otorgado ante el Notario que fué de esta ciudad don Francisco Sarri; 2.º Otro debitorio de igual cantidad, otorgado a favor de D. Pedro Climent, ante el propio Notario señor Sarri; 3.º Otro debitorio de mil trescientos ochenta y seis escudos seiscientas sesenta y siete milésimas a favor de don Ramón Valldeperas, ante el Notario que fué de Alcover don José Riera, y 4.º Otro debitorio de doscientos trece escudos trescientas treinta y tres milésimas, a favor de don José Bofarull, ante el también difunto Notario de esta ciudad don José Garriga, se encuentran estinguidos por prescripción; y como consecuencia de dicha declaración, que debo mandar y mando que se practique la cancelación de dichos debitorios o cargas librándose los oportunos despachos al M. I. Sr. Registrador de la propiedad de este partido, todo ello sin imposición de las costas causadas hasta la fecha: notifíquese esta sentencia a las partes haciéndolo a los demandados personalmente si la demandante lo pidiere y fueren habidos o en otro caso en la forma prescrita por el artículo 769 en relación con los 282 y 283 todos de la Ley Procesal, publicándose los edictos que se expidan en el *Boletín oficial* de la provincia y firme que sea procédase a su ejecución con arreglo a derecho. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Chervás.—Rubricado.—Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados se expide el presente para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en Valls a veintiuno de Julio de mil novecientos veinte.—Vicente Chervás.—El Secretario, Francisco de A. Segú.

Núm. 2326

Don Enrique Andreu y Vidal, Abogado, Secretario del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona.

Certifico: Que en el juicio declarativo de menor cuantía deducido por D. Gabriel Olivé Solé, casado, mayor de edad, dependiente del comercio y vecino de esta ciudad, contra D. Ignacio Magarolas Martí o sus legítimos herederos y D.ª Josefa Martí Aixalá, su herencia yacente o desconocidos herederos cuyos domicilios se ignoran, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Tarragona, cinco de Agosto de mil novecientos veinte. Por presentado el precedente escrito, que se unirá a los autos de su razón y habiendo sido declaradas en los mismos por sentencia de fecha cuatro de Julio del año próximo pasado prescritas las acciones y extinguido el derecho que competan al demandado don Ignacio Magarolas Martí o sus herederos para hacer efectivo el crédito de quinientas libras catalanas equivalentes a mil trescientas treinta y tres pesetas veinte y ocho céntimos que le señaló su padre en la escritura de donación otorgada ante el que fué Notario de esta ciudad D. Pablo Antonio Miracle en primero de Mayo de mil ochocientos setenta y siete, y el crédito dotal de ciento treinta y tres pesetas veinte y ocho céntimos y esponsalicio de igual cantidad de doña Josefa Martí Aixalá, consignadas en la calendada escritura, lo cual grava diferentes bienes y entre ellos la a que se refiere la inscripción 1.ª finca número 702, duplicado, folio 38 del tomo 192 de Tarragona: de conformidad con lo solicitado por esta parte en el mentado anterior escrito se decreta asimismo la cancelación de las inscripciones, anotaciones o menciones que constan en la finca a que se refiere la precedente inscripción, en fuerza de lo dispuesto en la antes citada sentencia, hoy firme por tratarse de los mismos derechos y acciones que la motivó; y en atención a que dicho demandado Ignacio Magarolas Martí o sus ignorados herederos se hallan declarados rebeldes, notifíqueseles este proveído, además de hacerlo en los estrados y sitios de costumbre por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín oficial* de esta provincia a cual efecto se oficiará al Sr. Gobernador Civil de la misma y una vez firme expídase al Sr. Registrador de la propiedad de este partido el oportuno mandamiento con los insertos necesarios. Lo mandó y firma S. S.—Doy fe.—Altés.—Ante mí.—Enrique Andreu.»

Y para su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia, en virtud de lo mandado, libro el presente que firmo en Tarragona a siete de Agosto de mil novecientos veinte.—Enrique Andreu.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Agustín Altés.

Comunidad de Regantes "Aguas de Baix"

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 51 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes «Aguas de Baix», términos municipales de Alcover y Montreal, se convoca a todos los partícipes de la misma para la Junta general ordinaria que se celebrará en su domicilio social, piso principal de la casa número 42 de la calle de San Lorenzo, de esta villa en el día 12 del próximo mes de Septiembre y hora de las quince, en la que se tratarán los asuntos siguientes:

1.º Examen de la Memoria semestral reglamentaria.

2.º Examen y aprobación del presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el próximo año 1921.

Caso de no concurrir mayoría absoluta en la primera convocatoria, queda por el presente de nuevo convocada la Junta general para la misma hora del día 7 de Noviembre próximo, en el propio local antes designado, y en esta serán válidos los acuerdos, cuales esta serán válidos los acuerdos, cualquiera que sea el número de los asistentes.

Alcover, 10 de Agosto de 1920.—El Presidente de la Comunidad, Ramón Antonio Martí. — Por mandato, Juan Roig.

IMP. DE J. PIJOAN.—TARRAGONA